

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

San Salvador, 01 de diciembre de 2023

Público en general Presente.

Por este medio, **El Instituto Nacional de la Juventud**, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal "m" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.

Licda. Karla Herrera de Alfaro Oficial de Información y Respuesta INJUVE